

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL 2020

Jose Antonio Ariza Baena, Interventor en Comisión Circunstancial de este Ayuntamiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, emito el siguiente

INFORME

Las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos consignados en el Presupuesto proceden y se han obtenido del examen de cuantos antecedentes obran en la intervención Municipal, de los Presupuestos liquidados de ejercicios anteriores así como, por lo que respecta a los capítulos 1º a 3º de las previsiones formuladas a través de los estudios económicos de las correspondientes Ordenanzas fiscales.

Los créditos presupuestados de gastos, para atender las obligaciones de la Corporación, se estiman suficientes tanto por razón de las deudas exigibles a la Corporación como por razón de los gastos de funcionamiento de los servicios; existiendo la previsible posibilidad, caso de insuficiencia sobrevenida, de atender a su satisfacción por vía de modificación presupuestaria.

El Presupuesto aparece nivelado y no contiene, por tanto, déficit inicial.

El Interventor, en Comisión Circunstancial,

Fdo. Jose Antonio Ariza Baena.

(documento firmado y fechado electrónicamente)

